



ACUERDO DE CONCEJO N° 001 - 2016/MPHy-CZ

Caraz, 14 de enero del 2016

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2016, de fecha 14 de enero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 24811 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01 - Que, mediante el cual se publican montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016, para los titulares de los Pliegos correspondientes; Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto Público, publica los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2016; se ha efectuado la Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura 2016, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como también tomando en cuenta a las últimas normatividades sobre el Presupuesto por Resultados y en función a los Programas Estratégicos y el Presupuesto Multianual, con la finalidad de prestar condiciones favorables a la ciudadanía y en la contribución a la disminución de la Pobreza, dando mejor calidad de vida a la población y con un grado de satisfacción;

Que de acuerdo al numeral inciso 2) del numeral 53.1 del Artículo 53° del D.S. N°304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional Presupuesto y el Artículo 54° de la referida Ley, establecen los mecanismos para la Aprobación y promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por el cual señala, De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorízase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero de 2016, a modificar su





presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, que son publicados hasta el 20 de diciembre de 2015, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General. A efectos de la aplicación de la presente disposición, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 23 y 54 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 008-2016-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, pone en conocimiento, en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, correspondiente a las fuentes de Financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, Regionales y Locales, hasta el 15 de enero del 2016 a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes antes mencionadas; dicha reducción del marco se ha aprobado según Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01 en la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, que forma parte del anexo adjuntado al presente, por la cual se solicita la autorización de reducción del marco en el más breve plazo;

Que, con Informe Legal N° 07-2016/AL., la Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Comisión Ordinara de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, Opina porque es Procedente efectuar la Modificación del PIA 2016, en los términos expuestos en el Informe N° 008-2016, previo Dictamen que efectúe la comisión que preside;

Que, con Dictamen N°001-2016-MPH/Cz-CORPRTyP., la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, propone al Concejo Municipal lo siguiente: MODIFICAR el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz; Aprobado en la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de S/. 15,135.00 (Quince Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

18 CANON y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS y PARTICIPACIONES	S/. 14,687.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/. 448.00
TOTAL	S/. 15,135.00



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz; Aprobado en la Ley N° 30372 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de S/. 15,135.00 (Quince Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

18 CANON y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS y PARTICIPACIONES	S/. 14,687.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/. 448.00
TOTAL	S/. 15,135.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que les corresponda, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
Renon Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL

